



ACORDADA N° Mil ciento tres

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, siendo las doce horas, estando reunidos en la Sala de Acuerdos de la Corte Suprema de Justicia, la Excm. Señora Presidenta Dra. Alicia Beatriz Pucheta de Correa, y los Excmos. Señores Ministros Doctores, José Raúl Torres Kirmser, Miryam Peña Candia, Antonio Fretes, Miguel Oscar Bajac Albertini, Sindulfo Blanco, César Antonio Garay, Luis María Benítez Riera y Gladys Ester Bareiro de Módica; ante mí, el Secretario autorizante,

DIJERON:

Que por Decreto N° 2087 del 5 de julio de 2016, la Corte Suprema de Justicia designó en carácter de Juez Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú a la Abg. Sabrina Albera Frutos, en carácter de Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú a la Abg. Claudia Karina Ferreira Dos Santos y en carácter de Jueza de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú a la Abg. Martha Paola Vera Cabral. -

La Corte Suprema de Justicia, en el marco de sus objetivos institucionales, tiene como fin mejorar los servicios en la administración de justicia, con miras a garantizar el principio de celeridad procesal en beneficio a los justiciables y en consideración a ello, entiende pertinente habilitar el Juzgado Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y Jurisdicción y disponer que la Abg. Sabrina Albera Frutos cumpla funciones en dicho Juzgado. -

Asimismo, habilitar el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca y disponer que la Abg. Claudia Karina Ferreira Dos Santos cumpla funciones en dicho Juzgado. -

Igualmente, habilitar el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva y disponer que la Abg. Martha Paola Vera Cabral, cumpla funciones en el mencionado Juzgado. -

La Corte Suprema de Justicia, tiene atribuciones para dictar los actos que fueren necesarios para la mejor organización y eficiencia de la administración de justicia, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 3° inciso b) de la Ley N° 609/95 "Que organiza la Corte Suprema de Justicia", en ese sentido, para una mejor administración de la justicia. -

Por tanto, en uso de sus atribuciones, Luis María Benítez Riera Ministro

Alicia Beatriz Pucheta de Correa Presidenta

LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

ACUERDA:

Dra. Gladys Bareiro de Módica Ministra

RAUL TORRES KIRMSEY Ministro

ANTONIO FRETES

Miguel Oscar Bajac Albertini Ministro

SINDULFO BLANCO Ministro

Miryam Peña Candia MINISTRA C.S.J.

César Antonio Garay



ACORDADA N° *Mil ciento Tres*

Art. 1°.- HABILITAR el Juzgado Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú, que pasará a constituirse en el Segundo Turno de ese fuero y Jurisdicción. -

Art. 2°.- DISPONER que la Magistrada Sabrina Albera Frutos, Jueza Penal de Garantías de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú, cumpla funciones en dicho Juzgado. -

Art. 3°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca – Circunscripción Judicial de Ñeembucú. -

Art. 4°.- DISPONER que la Magistrada Claudia Karina Ferreira Dos Santos, Jueza de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca, cumpla funciones en dicho Juzgado - -

Art. 5°.- HABILITAR el Juzgado de Primera Instancia de la Niñez y la Adolescencia de Alberdi, Villa Franca y Villa Oliva – Circunscripción Judicial de Ñeembucú. -

Art. 6°.- DISPONER que la Magistrada Martha Paola Vera Cabral, de Jueza de Primera Instancia de la Niñez y Adolescencia de Alberdi, Villa Oliva y Villa Franca cumpla funciones en el mencionado Juzgado. -

Art. 7°.- ANOTAR, registrar y notificar

Luis María Benítez Riera
Ministro

Dra. Gladys Bareiro de Módica
Ministra

Ante mí:

Miguel Ángel Malzerini
Ministro

Miryam Peña Cándia
MINISTRA C.S.J.

Raul Tonkes Aemser
Ministro

Gonzalo Sosa Nicoli
Secretario

Sindulfo Blanco
Ministro

Antonio Fretes

Presidente
Presidente